



BancoEstado

EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS AL PORTADOR

Señor Inversionista:

Informamos a usted que Banco del Estado de Chile ha registrado una emisión de valores de oferta pública en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras bajo el N° 3-4/2017 con fecha 07 de Junio de 2018. A continuación se entregan algunos antecedentes sobre las características de la emisión y de la sociedad emisora.

Fecha del Prospecto:	Abril de 2018.
Razón Social del Emisor:	Banco del Estado de Chile. El emisor se encuentra inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
Valores que se emiten:	Bonos Bancarios al portador con cargo a Línea de Bonos Bancarios de UF 100.000.000, denominados en Unidades de Fomento (UF).
Monto Total de la Emisión:	27.000.000 de Unidades de Fomento.
Número de Series y Láminas:	Emisión de 9 series, denominadas: Serie X1 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X2 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X3 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X4 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X5 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X6 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X7 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X8 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500. Serie X9 por UF 3.000.000, compuesta por 6.000 títulos de UF 500.
Fecha de Emisión:	Serie X 1, 01 de Abril de 2018 Serie X 2, 01 de Mayo de 2018 Serie X 3, 01 de Febrero de 2018 Serie X 4, 01 de Abril de 2018 Serie X 5, 01 de Junio de 2018 Serie X 6, 01 de Enero de 2018 Serie X 7, 01 de Febrero de 2018 Serie X 8, 01 de Abril de 2018 Serie X 9, 01 de Mayo de 2018
Tasa de Interés:	Serie X1: 2,80% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento. Serie X2: 2,80% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.

Serie X3: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X4: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X5: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X6: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X7: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X8: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.
Serie X9: 3,00% anual vencido, compuesta semestralmente, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento.

Plazo:

Serie X1: 5,5 años
Serie X2: 5,5 años
Serie X3: 10,0 años
Serie X4: 10,0 años
Serie X5: 10,0 años
Serie X6: 10,5 años
Serie X7: 11,0 años
Serie X8: 11,0 años
Serie X9: 11,5 años

Reajustabilidad:

En Unidades de Fomento.

Amortización del Capital:

Serie X1: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de octubre de 2023.
Serie X2: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de noviembre de 2023.
Serie X3: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de febrero de 2028.
Serie X4: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de abril de 2028.
Serie X5: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de junio de 2028.
Serie X6: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de julio de 2028.
Serie X7: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de febrero de 2029.
Serie X8: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de abril de 2029.
Serie X9: La amortización de capital será única y al vencimiento final, el 01 de noviembre de 2029.

Tipo de Emisión:

Desmaterializada

Rescate Anticipado:

No contempla rescate anticipado de títulos.

Garantías de la Emisión:

La presente emisión no contempla garantías.

Representante Provisional de los

Aviso Legal publicado en BONOS BANCARIOS

Tenedores de Bonos Bancarios:	Banco de Chile.
Elaborador del Prospecto:	Banco del Estado de Chile.
Agente Colocador:	BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa.
Plazo de Colocación:	El plazo expirará en 46 meses a contar de la fecha de la Inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
Tratamiento Tributario:	Los Bonos Bancarios de la presente emisión se encuentran acogidos al artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1974, los cuales no están sujetos a retención alguna por parte del emisor. Sin perjuicio de la que deban aplicar, de acuerdo al numeral octavo del artículo 74 de la referida Ley, los representantes, custodios, intermediarios, depósitos de valores u otras personas domiciliadas o constituidas en el país que hayan sido designadas o contratadas por inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile, para efectos de cumplir con las obligaciones tributarias provenientes de la tenencia o enajenación de los presentes instrumentos de deuda.
Clasificación de Riesgo:	CATEGORIA AAA Efectuada por Feller-Rate Cía. Clasificadora de Riesgo Ltda. CATEGORIA AAA Efectuada por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.

“LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE AVISO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

Gerente General Ejecutivo